



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2-60 Piso 2 – Edificio Cristal de Roca EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, dos (2) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 70001310300120150001900
DESPACHO COMISORIO 07
Demandante ANGEL RICARDO PEÑA ROMERO
Demandado EMIRO ARRAZOLA OSPINA

OBJETO A DECIDIR

Ingresa a despacho el Despacho Comisorio 07, que libró el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, mediante el cual se ordena la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 340-56221, 340-56222, 340-56223, 340-56224, 340- 56225.

Así mismo para la práctica de esta comisión el juzgado comitente concedió las facultades propias incluyendo la de designar secuestre.

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 al 40 de la ley 1564 de 2012, con el fin de cumplir con la comisión dispuesta y, bajo el entendido que se avizora que este juzgado es competente por el factor territorial, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, se procede a avocar el conocimiento de la presente comisión y en consecuencia se

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de esta diligencia.

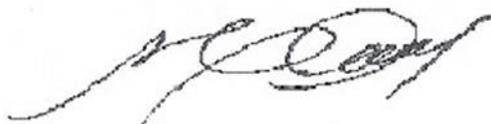
SEGUNDO: Designar como Secuestre para esta diligencia al auxiliar de la justicia ATENCIA HERNANDEZ JESUS DAVID, quien se encuentra registrado como auxiliar de justicia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.861.585, quien puede ser ubicado en la Calle 25 D No. 7 F - 28 Barlovento, Sincelejo, celular No. 300-4050928 – 2767950, correo electrónico jesusatencia09@gmail.com, a quien se le comunicará sobre esta designación.

TERCERO : Fijar el día 6 de Junio del año en curso a las 10:00 a.m.; para la práctica de la diligencia de secuestre, objeto de esta comisión.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que previo a la diligencia de secuestro, presente al Despacho la documentación necesaria tendiente a la plena identificación de los inmuebles a secuestrar. Por Secretaría envíense las comunicaciones correspondientes.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión, devuélvase la diligencia al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. B. Pérez Díaz', written in a cursive style.

MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Juez (e)